	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION MARÍTIMA, FLUVIAL Y FERREA

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CASANARE

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. **1587 DE 2022**
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: **ING INGENIERIA S.A.S.**
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUE DEPARTAMENTO DE CASANARE LOTE 1

CONTRATO DE OBRA No. 1618 DE 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO MUELLES FLUVIALES (LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS 50% - DIEGO FERNANDO MESA SALAMANCA 40% y ORGANIZACIÓN P&M S.A.S 10%)

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 30/12/2022
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		31/12/2022	31/12/2022	30/01/2023	31-ene-23
2		31/05/2023	31/05/2023	29/06/2023	30-jun-23

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 593.126.940,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 30/08/2023
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)
Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

El Interventor mediante comunicación **INGI-50239-056-23** solicita la ampliación de la Suspensión No. 2 del Contrato de Interventoria 1587 de 2022, con fundamento en que en el contrato de obra No. 1618 de 2022 se debe igualmente ampliar la Suspensión No. 2, y, teniendo encuenta que sobre el mencionado contrato de obra se ejerce la interventoria es del caso ampliar la suspensión que actualmente tiene el Contrato de Interventoría 1587 de 2022.

Es del caso indicar, que la interventoria AVALÒ, la solicitud de ampliación de suspensión presentada por el contratista del Coontrato de Obra 1618 de 2022, mediante comunicación INGI- 50239-055-23 del 23 de junio de 2023, con fundamento en las siguientes consideraciones: El Consorcio Muelles Fluviales adelantó la solicitud de permiso de ocupación de cauce ante Corporinoquia para el proyecto, Construcción del Muelle Fluvial en el Municipio de Orocue departamento de Casanare, así:
• El Consorcio Muelles Fluviales realizó la solicitud formal de permiso de ocupación de cauce el día 01 de marzo de 2023 mediante oficio número CMFOR-01-2023 con radicado número YO-2023-02618
• La Corporinoquia envió comunicado número 500.5.3.23-01989 de fecha 27 de marzo de 2023 al CONSORCIO MUELLES FLUVIALES solicitando documentación legal y técnica para continuar con el trámite correspondiente.
• Una vez recopilada toda la información solicitada por Corporinoquia se remitió la misma mediante oficio numero CMFOR-05-2023 con radicado número YO-2023-07251
• El día 8 de junio el Consorcio Muelles Fluviales recibió comunicación de Corporinoquia numero 500.5.3.23-05738 en la que se presenta liquidación de servicios de evaluación de la solicitud de permiso de ocupación de cauce
• Se llevaron a cabo diferentes mesas de trabajo con el fin de tratar los temas ambientales correspondientes al permiso de ocupación de cauce entre INVIAS, Consorcio Muelles Fluviales e interventoría, en las que se discutió la liquidación presentada por la Corporinoquia, concluyendo en la última reunión del día miércoles 21 de junio de 2023 no objetar dicha liquidación y continuar con el trámite.
A pesar de las actuaciones expuestas antes adelantadas por el Consorcio Muelles Fluviales, a la fecha la Corporación no ha emitido Acto administrativo otorgando permiso de ocupación de cauce, para el inicio de actividades de obra.

Por lo anterior se solicita la ampliación 1 de la suspensión 2 del contrato de interventoria 1587 de 2022 por el término de dos meses, es decir del 30 de junio de 2023 hasta el 29 de agosto de 2023 con fecha de reanudación 30 de agosto de 2023 o hasta que las causas que dan origen a la suspensión sean superadas.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Teniendo en cuenta que las causales expuestas para la ampliacion de la suspension del contrato son justificadas, la supervisión considerea viable la ampliacion 1 de la suspension 2 del contrato de interventoria No 1587/2022, por un termino de dos meses, desde el 30 de junio hasta el 29 de agosto de 2023.

Igualmente, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría tiene caracter de accesorio al contrato de obra; al ser suspendido el contrato de obra, es procedente suspender el contrato de interventoria por la naturaleza accesoria del contrato.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 31 (Día) de MAYO (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 30 (Día) de AGOSTO (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 30 (Día) de OCTUBRE (Mes) de 2023 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre**: CARLOS ALBERTO BELLO AVENA**
Representante legal
Interventor
Matrícula Profesional No.: 1320227141BLV

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: **CAMILO ANDRES ROA ROJAS**
Subdirector Marítimo, Fluvial y Férreo

Firma MONICA MONTENEGRO Q.
Nombre: **MONICA LORENA MONTENEGRO QUINTERO**
Supervisor del contrato de Interventoría
Matricula Profesional No. 25202-276582 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.